



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Cailao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

**Resolución de Alcaldía n.º 223 -2017/MPCH**

La Merced, 18 OCT 2017

**VISTO:**

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, programado para el 17 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, que es atribución del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, se encuentra programado el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la ciudad de Lima, el 17 de octubre de 2017, con la finalidad de sostener una reunión con el presidente del Poder Judicial, para tratar respecto a la creación de la Corte Superior de la Selva Central.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, el día 17 de octubre de 2017.

Que, con Carta N° 009-2017-HRC/MPCH, de fecha 16 de octubre de 2017, la señora regidora Herminia Robles Contreras; manifiesta que no podrá asumir con la delegación de atribuciones políticas durante la ausencia del alcalde.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DELEGAR** las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor **ELIO NANO VÁSQUEZ**, el 17 de octubre de 2017, por la razón expuesta en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2º: DELEGAR** las atribuciones administrativas de Alcalde a la Gerente Municipal, **ING. JULIA ESPERANZA JIMENEZ SOLORZANO**, el 17 de octubre de 2017, por la razón expuesta en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **ELIO NANO VÁSQUEZ**, **ING. JULIA ESPERANZA JIMENEZ SOLORZANO**, Gerencia Municipal y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

